



DECRETO de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano/Servicio de Vías y Obras, propuesta de contratación de las obras de pintado de señalización viaria, por un presupuesto que asciende a 47.837,00 euros, IVA 10.045,77 euros (porcentaje aplicable 21%), que hacen un total de 57.882,77 euros.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, a la vista de la necesidad de mantener la señalización viaria en un estado adecuado de conservación y ello en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio por el apartado d) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ("d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*"), por el apartado e) del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía ("e) *Conservación de vías públicas urbanas y rurales*"), y por el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía ("*9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.*").

Considerando, asimismo, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: "*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*".

Esta Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 24 de agosto de 2016, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 04/2019, de las obras de pintado de señalización viaria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Sra. Jefa del Servicio de Vías y Obras, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.